



RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-771

12 de junio de 2025

“Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJBOR25-695 del 4 de junio de 2025”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo núm. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 11 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el consejero Iván Eduardo Latorre Gamboa, del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó en sesión ordinaria del 11 de junio de 2025, modificar la Resolución CSJBOR25-695 del 4 de junio de 2025, por la cual se le concedió comisión de servicios con el fin de trasladarse al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los días 16, 17, 18, 19, pernoctando, y 20, sin pernoctar, de junio de 2025, así mismo, en la isla de Providencia el día 18 de junio sin pernoctar, con el objeto de realizar visitas del factor organización del trabajo a los funcionarios de dicho distrito judicial, visitas generales a los despachos y reuniones interinstitucionales.

Que dicha modificación se solicita con ocasión al cambio del acto administrativo que reglamenta los viáticos y gastos de viaje, ahora establecidos mediante Resolución DESAJCAR25-2657 6 de junio de 2025 por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, conforme a la expedición del Decreto 613 del 3 de junio del 2025.

Que mediante Acuerdo núm. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a las seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los consejeros que las conforman y a los empleados, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Por Decreto 613 del 3 de junio del 2025 se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos (literales a, b y c del artículo 1° de la Ley 4 de 1992) que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o exterior del país y, por ello, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena expidió la Resolución DESAJCAR25-2657 6 de junio de 2025, a través de la cual reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de esta seccional, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que, para los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, existe CDP para la vigencia del año 2025, el cual se identifica con número 1125 de 15 de enero de 2025.

El consejero a comisionar, de acuerdo con lo determinado en el Decreto 613 del 3 de junio del 2025 y la Resolución DESAJCAR25-2657 del 6 de junio de 2025, tendrá derecho al 90% del valor fijado por el Gobierno Nacional por los días que pernocte (4 días) y el 45% cuando no (1 día), así como a reconocimiento de gastos de viaje (tiquetes aéreos), tanto para san Andrés, como para Providencia, que se generen.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia

ARTICULO 1°: Modificar la Resolución CSJBOR25-695 del 4 de junio de 2025 conforme a la parte considerativa, la cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Comisionar al consejero Iván Eduardo Latorre Gamboa, del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para trasladarse a la isla de San Andrés y a la de Providencia, con el fin de realizar visitas del factor organización del trabajo a los jueces de dicho distrito judicial, por los días 16, 17, 18, 19 (pernoctando) y 20 (sin pernoctar) de junio de 2025, así mismo, en la isla de Providencia el día 18 de junio sin pernoctar, de acuerdo con el Decreto 613 del 3 de junio del 2025 y la Resolución DESAJCAR25-2657 6 de junio de 2025.

ARTICULO 2°: El consejero comisionado tendrá derecho a viáticos diarios del 90% del valor fijado por el Gobierno nacional por los días que pernoctará, 16, 17, 18, 19 de junio y del 45% por el 20 de junio de 2025, que no pernoctará, así como gastos de viaje (tiquetes aéreos) que se generen, de conformidad con el Decreto 613 del 3 de junio del 2025 y la Resolución DESAJCAR25-2657 6 de junio de 2025”.

ARTICULO 2°: Remitir copia de la resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Consejero (A)

CP. IELG / JASH